



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2284

21/12/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 243.
Convenio de Pago y Créditos
Recíprocos con Cuba

Nos dirigimos a Uds. con referencia al Convenio de Pago y Créditos Recíprocos suscripto por esta Institución con el Banco Nacional de Cuba a fin de informarles que la canalización de los cobros por cualquier concepto deberá realizarse en divisas de libre disponibilidad, mientras que la canalización de los pagos por cualquier concepto deberá continuar cursándose obligatoriamente a través del mencionado Convenio.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Merino
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas

CON COPIA A LAS CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO